

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 10-ago.-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1914
Proceso: Ejecutivo – Despacho Comisorio
Demandante: Cementos Argos S.A.
Demandado: Concierto ingeniería Arquitectura S.A.S
Radicación: 760014003-009-2022-00060-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auxíliese y Devuélvase el despacho comisorio de fecha 27 de junio de 2023, procedente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, librado dentro del proceso de ejecutivo adelantado por CEMENTOS ARGOS S.A., actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de CONACIERTO INGENIERÍA ARQUITECTURA S.A.S, radicado bajo la partida 76001-4003-009-2022-00060-00, donde nos comisionan para practicar la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° **378-201026, 378-201027, 378-201028, 378-201029, 378-201031, 378-201032, 378-201033, 378-201034, 378-201035, 378-201042**, de propiedad de la sociedad CONACIERTO INGENIERÍA ARQUITECTURA S.A.S.

Toda vez que fue otorgada la facultad para sub-comisionar y previo a ello, habrá de **requerirse** al comitente, con el fin de que se sirva aportar los certificados de tradición de los citados inmuebles, con el fin de verificar su ubicación.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

DISPONE:

OFICIAR al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, con el fin de que se sirva allegar al presente asunto copia de los certificados de tradición de los bienes inmuebles identificados con M.I. N° **378-201026, 378-201027, 378-201028, 378-201029, 378-201031, 378-201032, 378-201033, 378-201034, 378-201035, 378-201042**, de propiedad del demandado, con el fin de verificar su ubicación.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef0979ff9990a10a8993a1a1fbc697b5889d252d31ab4f3199c167e5905a0aac**

Documento generado en 15/08/2023 03:19:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>